



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 JUNIO DE 2022

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 013 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...).”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de SESENTA Y OCHO BILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS, (\$68.805.824.027.000,00)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2021, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece *la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2022.*

Que mediante Resolución No. 2891 del 31 de diciembre de 2021, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2021”*. la cual fue modificada por las

HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

Resoluciones Nos. 087 del 21 de enero, Resolución 0296 del 17 de febrero, Resolución 01043 del 24 de mayo y la Resolución 01113 del 31 de mayo de 2022.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 16 de mayo de 2022, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, por valor de UN BILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.616.989.680.351,00), quedando el total del presupuesto para la vigencia 2022, para esa unidad, en SETENTA BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, (\$70.422.813.707.351,00).

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, las condiciones generales de operación de la ADRES deben estar encaminadas a la adecuada administración y protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSS, así como a propender por el flujo de estos y su sostenibilidad financiera.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 2265 de 2017, adicionando el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el que estableció las condiciones generales de operación de la ADRES para la administración de los recursos del del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSS, indicando que dentro de sus funciones está la de liquidar, reconocer y girar las Unidades de Pago por Capitación y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud.

Que el Decreto 1437 del 9 de noviembre de 2021, en su artículo 1 establece:

"ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 2.6.4.2.1.2. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.6.4.2.1.2. Recaudo de las cotizaciones al SGSS. Las Entidades Promotoras de Salud recaudarán las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en las cuentas bancarias abiertas por la ADRES en entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La ADRES será la titular de estas cuentas, que deben ser utilizadas exclusivamente para el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud e independientes a las demás cuentas bancarias de recaudo que administre la ADRES.

La cuenta de recaudo de los recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones -SGP- se mantendrá hasta la culminación de la compensación de los recaudos respectivos o hasta la culminación del proceso de saneamiento de aportes patronales que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. No se podrán recaudar o depositar cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cuentas bancarias diferentes a las establecidas por la ADRES. El recaudo de las cotizaciones o aportes se efectuará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA"

Que, en aras de contar con las apropiaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES -URA para la implementación de lo indicado en el Decreto 1437 de 2021, y teniendo en cuenta el correo del 2 de junio de 2022, de la

HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES donde realiza el análisis, desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de mayo de 2022 el saldo de apropiación disponible para atender las necesidades generadas por el resultado del proceso de compensación de los rubros SSF, es necesario contar con una apropiación para los siguientes rubros A-03-04-04-001-001-01 "Incapacidades SSF", por valor de \$ 1.714.643.700,00, A-03-13-01-001-001, "UPC Régimen Contributivo SSF", por valor de \$14.929.978.800,00, , A-03-13-01-002-001 "Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF" por valor de \$381.223.900,00, y A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros EPS SSF", por valor de \$ 5.268.623.577,00, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que, de conformidad con los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de mayo de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: Realizar un Contra crédito A-03-04-04-001-001-01 "Incapacidades SSF", por valor de \$535.949.058.484,00, A-03-13-01-001-001, "UPC Régimen Contributivo SSF", por valor de \$10.446.045.595.187,00, A-03-13-01-002-001 "Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF" por valor de \$268.496.881.062,00 y acreditar dichos valores así: A-03-04-04-001-001-02 "Incapacidades CSF", por valor de \$535.949.058.484,00, A-03-13-01-001-002, "UPC Régimen Contributivo CSF", por valor de \$10.445.037.548.326,00, A-03-13-01-002-002 "Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF" por valor de \$268.496.881.062,00 y A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros EPS SSF", por valor de \$ 1.008.046.861,00.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción en los siguientes rubros del ingreso 1-02-1-01-01-01-02 "Régimen Contributivo SSF" por valor de \$11.250.491.534.733,00, y el rubro 2-05-1-02-03 "Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA" por valor de \$1.008.046.861,00, adicionando los rubros 1-02-1-01-01-01-01 "Régimen Contributivo CSF" por valor de \$11.250.491.534.733,00,y el rubro 2-05-1-02-02 Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF" por valor de \$1.008.046.861,00.

Que el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 5 del Decreto 1437 de 2021 indica el reconocimiento a las EPS-EOC de los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos en las cuentas bancarias de recaudo de las cotizaciones, conforme a los porcentajes anuales fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la ADRES en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 5 del Decreto 1437 de 2021 debe girar a las EPS-EOC los rendimientos reconocidos a más tardar la última semana de cada mes, por lo anterior, se hace necesario contar con una disponibilidad presupuestal en el rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF" por valor de \$14.277.338.086,00.

Que, de conformidad con los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de mayo de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-07-05-06 "Otras Devoluciones" por valor

HOJA N° 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

de \$14.277.338.086,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF".

Que, con la Resolución de la ADRES 087 del 27 de enero de 2022, se realizaron los siguientes traslados en la desagregación del Presupuesto Gastos de la Unidad 02 para la vigencia 2022, en los rubros asociados al reconocimiento de Presupuestos Máximos, de la vigencia corriente y vigencias anteriores, esto con el objetivo de garantizar la disponibilidad presupuestal que permitiera la ejecución de los recursos de conformidad con las necesidades de gasto definidas por el ordenador del gasto, ahora bien, una vez adicionados los recursos provenientes de la Disponibilidad inicial los cuales tienen destinación al ajuste de presupuestos Máximos de vigencias anteriores, se hace necesario realizar los traslados correspondientes en aras de mantener la apropiación en los rubros de Presupuestos Máximos de la vigencia corriente de conformidad con la apropiación de la desagregación inicial.

Que, de conformidad con el considerando anterior, se hace necesario realizar los siguientes ajustes en el presupuesto de gastos de la ADRES-URA así: Contra crédito rubro A-03-13-01-004-013 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)" por valor de \$132.277.099.569,00 y rubro A-03-13-01-004-014 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)" por valor de \$83.222.128.678,00 y acreditar dichos valores así A-03-13-01-004-001 "Presupuesto Máximo Régimen Contributivo" por valor de \$132.277.099.569,00, y el rubro A-03-13-01-004-005 "Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado" por valor de \$83.222.128.678,00.

Que, con la Resolución de la ADRES 087 del 27 de enero de 2022, se realizó un traslados en la desagregación del Presupuesto Gastos de la Unidad 02 para la vigencia 2022, en los rubros asociado al reconocimiento de conceptos asociados a la atención de la Pandemia por el COVID 19 y ejecutados por la ADRES de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 538 de 2020, particularmente para la atención de los servicios del concepto "Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud", esto con el objetivo de garantizar la disponibilidad presupuestal que permitiera la ejecución de los recursos de conformidad con las necesidades de gasto definidas por el ordenador del gasto, ahora bien, una vez adicionados los recursos provenientes de la Disponibilidad inicial los cuales tienen destinación específica el concepto enunciado, se hace necesario realizar el siguiente traslado: Contra crédito al rubro A-03-13-01-006-004-06 "Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes" por valor de \$170.000.000.000,00, y acreditar dicho valor al A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 202230000846441 del 5 de mayo de 2022 solicitó al comité técnico del FOME del Ministerio de Hacienda y Crédito Público analizar la posibilidad de asignar los excedentes de recursos correspondientes a canastas de servicios y tecnologías para COVID – 19 y anticipos por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios por valor de \$199.644.466.834,84, para financiar 1.) La bonificación económica temporal del Talento Humano en Salud y 2.) Las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2.

Que, en atención al anterior considerando, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, en sesión del 18 de mayo de 2022 autorizó el uso de recursos excedentes de la ejecución de Anticipos por Disponibilidad y Canastas de servicios y tecnologías COVID-19, \$199.644.466.834,84, con el fin de financiar la totalidad de la necesidad de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022**HOJA N° 5**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

Bonificación por Talento Humano \$78.668.608.984.00 y el valor restante de los excedentes al financiamiento de pruebas de tamizaje y diagnóstico SARS CoV2.

Que, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social remitió a la ADRES la Resolución 983 del 6 de junio de 2022, por la cual en su **Artículo 1. Autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para destinar la suma de ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$199.644.466.834,84) m/cte, producto del saldo de la ejecución de los programas:** i) *Anticipos por disponibilidad Unidades de cuidados intensivos e intermedios – periodo enero a abril de 2021, y ii) Reconocimiento y pago canastas de servicios y tecnologías en salud para la atención del coronavirus – COVID – 19 periodo mayo y junio de 2021, girados mediante Resolución 1577 de 2021, con destino a los programas:* a) *Reconocimiento de la bonificación por talento humano y, b) pruebas de tamizaje y diagnóstico Sars Cov2, así:*

COMPONENTE	PROGRAMA CON SALDOS	VR. SALDO EXCEDENTE	PROGRAMA DESTINACIÓN SALDO	TOTAL
Aseguramiento	Reconocimiento y pago canastas de servicios y tecnologías en salud para la atención del coronavirus – COVID – 19 periodo mayo y junio de 2021.	117.039.236.518,00	Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2	120.975.857.850,84
	Anticipos por disponibilidad Unidades de cuidados intensivos e intermedios – periodo enero a abril de 2021.	3.936.621.332,84		
		78.668.608.984,00	Reconocimiento de la bonificación del talento humano en salud	78.668.608.984,00
TOTAL		199.644.466.834,84		199.644.466.834,84

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de mayo de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito a los rubros A-03-13-01-006-004-03 "Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes" por valor de \$82.605.230.316,84, A-03-13-01-006-004-06 "Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 – Excedentes" por valor de \$ 117.039.236.518,00 y acreditar los rubros A-03-13-01-006-004-01 "Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes." Por valor de \$78.668.608.984,00 y A-03-13-01-006-004-07 "Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes" por valor de \$120.975.857.850,84, recursos necesarios para cubrir las necesidades de gasto señaladas en el anterior considerando.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.110 y 111 del 3 de junio de 2022, 113 y 114 del 6 de junio de 2022, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022**HOJA N° 6**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 0007 del 23 de diciembre de 2021 y la Resolución 001 del 16 de mayo de 2022 con las cuales fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gatos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2022, así:

RUBRO	GASTOS	VALOR
CONTRA-CREDITO		
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	535.949.058.484,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	10.446.045.595.187,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	268.496.881.062,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	132.277.099.569,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	83.222.128.678,00
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	82.605.230.316,84
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	287.039.236.518,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	14.277.338.086,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		11.849.912.567.900,84

CREDITO		
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	535.949.058.484,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	10.615.037.548.326,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	268.496.881.062,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	132.277.099.569,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	83.222.128.678,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	1.008.046.861,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	14.277.338.086,00
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	78.668.608.984,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	120.975.857.850,84
TOTAL, CRÉDITO		11.849.912.567.900,84

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar la siguiente recomposición, Reducción/Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2022, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022

HOJA N° 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
REDUCCION		
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	11.250.491.534.733,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	1.008.046.861,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		11.251.499.581.594,00

ADICION		
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	11.250.491.534.733,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	1.008.046.861,00
TOTAL, CRÉDITO		11.251.499.581.594,00

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.640.974.963.688,00
1	INGRESOS CORRIENTES	66.124.874.468.663,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	23.212.167.653.112,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	15.496.187.095.675,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	7.715.980.557.437,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	969.960.745.591,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	546.124.028.666,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	423.836.716.925,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	268.136.988.092,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	60.000.000.000,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	78.082.863.804,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	78.082.863.804,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	27.400.281.928,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	49.307.323.695,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.918.675,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	876.015,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022

HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	1.369.463.491,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.536.526.218.064,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	3.537.181.654.904,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	3.537.181.654.904,00
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	221.407.669.879,00
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	201.286.709.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)-EXCEDENTES	20.120.960.879,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	1.294.861.984.784,0
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	0,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	1.294.861.984.784,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	60.997.682.853,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	60.997.682.853,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.959.914.317.388,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.959.914.317.388,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	37.999.344.563.160,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	598.379.105.146,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	577.473.968.233,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	19.489.650.998,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	1.415.485.915,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	24.433.701.788.000
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	17.417.087.728.679,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	6.090.260.089.350,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	476.199.555.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	410.996.466.017,62
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	11.451.075.241,25
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	27.706.873.712,13
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias-CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	10.119.773.010.000,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	432.456.532.213,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAET Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.254.146.972.880,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAET Decreto Ley 1335 de 2009	463.169.703.974,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.612.750.348.897,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022

HOJA N° 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	178.226.920.009,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	97.655.494.695,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	81.375.412.011,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	2.502.430.109,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.777.652.575,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	62.734.302.103,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	497.358.123,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	452.509.427,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	44.848.696,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	2.656.964.275.000,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	32.257.585.908,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	31.612.819.313,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	31.612.819.313,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	0,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	6.407.922.967,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	25.204.896.346,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	0,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	644.766.595,00
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	644.766.595,00
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	0
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.615.686.898.791,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	1.615.686.898.791,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.127.263.273.250,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	488.423.625.541,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	54.541.064.750,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	5.216.729.873,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	5.216.729.873,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	49.324.334.877,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	49.324.334.877,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	63.485.150.128,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	63.485.150.128,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022

HOJA N° 10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	35.044.975.421,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
2-13	REINTEGROS	890.993.575.423,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	30.581.329.750,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	0,00
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	842.952.004.890,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	10.870.702.454,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	941.377.769,00
2-13-6	Procesos de Repetición	306.832.067,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	4.641.485.367,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	699.843.126,00
SUBTOTAL INGRESOS		68.781.838.743.663,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		70.422.813.707.351,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.362.084.357.233,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.757.097.778.508,00
A-03-01	A EMPRESAS	180.822.930.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	180.822.930.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	180.822.930.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	180.822.930.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS	0,00
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	1.979.288.297.093,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.979.288.297.093,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.976.138.552.116,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.138.405.855.304,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	419.416.774.164,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	718.989.081.140,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	837.732.696.812,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	3.149.744.977,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	105.000.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022

HOJA N° 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-10-01	SENTENCIAS	105.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	0,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	67.491.986.551.415,00
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	67.491.986.551.415,00
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	30.488.861.323.431,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	7.121.632.499.997,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	21.840.626.868.581,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.526.601.954.853,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	535.582.435.332,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	174.931.283.276,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	360.651.152.056,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	29.273.490.913.446,00
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	19.489.650.998,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	29.254.001.262.448,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	4.819.893.189.588,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.590.741.663.041,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.127.263.273.250,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	720.741.663.041,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	17.870.200.644,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	87.014.214.645,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	132.573.905.771,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	62.719.758.376,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	40.344.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	488.423.625.541,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	298.127.928.085,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	249.072.957.194,00
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	455.151.043.277,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	3.568.170.788,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.037.153.451,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	446.545.719.038,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- FONDOS ESPECIALES	1.633.969.411.369,00
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	132.422.995.593,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeras - Zonas Fronterizas.	100.000.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022

HOJA N° 12

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.336.916.835,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	21.114.880.000,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.323.732.919,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.647.465.839,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	0
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	0,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	221.407.669.879,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	201.286.709.000,00
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	20.120.960.879,00
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	1.280.138.745.897,00
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	131.460.730.604,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	48.368.815.663,90
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	34.214.164.103,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	715.650.755.067,85
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	350.444.280.458,25
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	20.685.261.053,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	6.407.922.967,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	14.277.338.086,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001133 DEL 6 DE JUNIO DE 2022

HOJA N° 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	0,00
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	264.352.973.919,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden(Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	15.093.656.834,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	33.801.823.029,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	78.077.823.023,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	7.054.639.994,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.209.552,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	0,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	39.576.457.800,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	492.535.670.895,00
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	492.535.670.895,00
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	464.748.656,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	3.021.683.899,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	282.541.160,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	150.000.000.000,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	40.722.661.914,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	298.044.035.266,00
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	112.450.907.830,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	112.450.907.830,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	112.450.907.830,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	60.729.350.118,00
TOTAL, GASTOS		70.422.813.707.351,00

HOJA N° 14

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 01113 del 31 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 6 días del mes de junio de 2022.

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.